



FEDERACION ARGENTINA DE ACTIVIDADES
SUBACUATICAS
AFILIADA A LA CONFEDERACION MUNDIAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS (CMAS)
CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES
CONFEDERACION SUDAMERICANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

CAZA SUBMARINA

NATACION CON ALETAS

ORIENTACION SUBMARINA

COMITÉ DEPORTIVO



CMAS

AÑO 1982



FEDERACION ARGENTINA DE ACTIVIDADES
SUBACUATICAS

- INDICE -

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DE LA SEMANA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS

- ART.1 Dentro de los festejos de la Semana de Actividades Subacuaticas, la FAAS organizara el Torneo Argentino.
- ART.2 La Comisión Directiva de la FAAS, designara el escenario del torneo Argentino.

DEL TORNEO ARGENTINO

- ART.3 Se otorgaran 5 (cinco) puntos por asistencia al Torneo Argentino, en todas las especialidades, aun cuando se descarte el puntaje obtenido en dicho torneo para el Ranking Argentino de la especialidad.
- ART.4 Para obtener los puntos mencionados en el articulo anterior, es necesaria la presencia física en el lugar y momento de la prueba.
- ART.5 El fiscal de cada prueba, o quien designe, es el encargado de tomar asistencia a los competidores.-

DEL CALENDARIO

- ART.6 Los Clubes Federados que deseen organizar un torneo, deberán solicitar fecha para su realización en la asamblea ordinaria anual de la F.A.A.S.
- ART.7 El plazo del articulo anterior es estricto, impostergable, e improrrogable.
- ART.8 Todo club organizador de torneo del Calendario Oficial de la F.A.A.S. deberá confirmar su realización con 60 (sesenta) días de anticipación a los clubes afiliados.-

BREVETS

- ART.9 Será requisito para inscribirse, en orientación Submarina y caza submarina la presentación del brevet de la F.A.A.S. y revisada medica actualizada.

DE LOS COMPETIDORES

- ART.10 Los competidores deben ser socios del club federado que representan.

ART.11 El incumplimiento del artículo anterior traerá como consecuencia la descalificación del competidor en ese torneo.

DE LOS DELEGADOS

ART.12 Cada club participante de un torneo deberá estar representado por un delegado, el que probará tal condición por escrito. A tal efecto se deberá presentar una nota en papel membretado del club representado, autorizando al delegado y firmada por la Comisión Directiva. En la autorización debe figurar el nombre y apellido del delegado y su número de documento de identidad.-

ART.13. Aquella delegación que no presente un delegado debidamente autorizado, se interpretará que no está manifiesta la voluntad del club que representan de intervenir en el torneo, y por lo tanto no se le permitirá participar.

ART.14 El club organizador será responsable por el cumplimiento del artículo anterior.

ART.15 El delegado puede ser autorizado por telegrama del club representado dirigido al club organizador.

ART.16 El delegado es la única persona autorizada a impugnar, proponer reformas, presentar conformidad, etc. La enumeración anterior no es taxativa.

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS

ART.17 Anterior a la realización de cada torneo se realizará una Asamblea de Delegados, en la que se explicará con detalle el cronograma; las modificaciones, si existiesen, al reglamento; la asignación de premios; etc.

ART.18 Participarán de la Asamblea de Delegados, solo los delegados autorizados según el presente reglamento.

ART.19 La fecha, hora y lugar de realización de la Asamblea de Delegados, será fijada, por el club organizador.

ART. 20 En esta Asamblea se hará la inscripción de los competidores en las diferentes disciplinas.

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ART. 21 Toda modificación válida hecha a los reglamentos, debe ser comunicada por escrito al Comité Deportivo de la F.A.A.S., junto con el informe de los resultados. Se entiende por modificación válida la que permite el presente reglamento.

ART.22 Toda modificación autorizada al presente reglamento se deberá aprobar en asamblea de Delegados y siempre debe ser hecha antes del comienzo de la prueba.

ART.23 El Comité Deportivo de la F.A.A.S. resolverá de oficio el incumplimiento parcial o total al artículo anterior.
Puede imponer penalidades desde no tener por hechas las modificaciones, hasta la no homologación de los resultados del torneo, en todas o en algunas de las especialidades.

DEL PUNTAJE Y RANKING

ART.24 En los torneos del Calendario oficial de la F.A.A.S. se otorgará el siguiente puntaje de acuerdo a los puestos:

1° Puesto	20 Puntos
2° Puesto	16 Puntos
3° Puesto	13 Puntos
4° Puesto	11 Puntos
5° Puesto	9 Puntos
6° Puesto	7 Puntos
7° Puesto	5 Puntos
8° Puesto	3 Puntos
9° Puesto	2 Puntos
10° Puesto	1 Punto

ART.25 Será tenido en cuenta para la confección del Ranking Argentino la mitad más una mejores clasificaciones del número total de torneos del calendario oficial realizados.

ART.26 Todo competidor deberá haber participado en por lo menos:

De	1	torneo	en	1	
De	2	torneos	en	2	
De	3	torneo	en	2	
De	4	torneos	en	3	
De	5	torneo	en	3	
	De	6	torneos	en	4
De	7	torneo	en	4	
De	8	torneos	en	5	
De	9	torneo	en	5	
De	10	torneos	en	6	
De	11	torneo	en	6	
De	12	torneos	en	7	
De	13	torneo	en	7	
De	14	torneos	en	8	

ART 27 El Ranking Argentino se confeccionara por la suma de los puntos obtenidos en dicha cantidad de torneos.

DESEMPATE EN EL RANKING

ART 28 En caso de empate se definirá por mayor cantidad de primeros puestos. En caso de persistir el empate se definirá por mayor cantidad de segundos puestos y así sucesivamente.

ART 29 En caso de persistir el empate se definirá por mejor puesto en el torneo Argentino

DE LOS PREMIOS

ART 30 La cantidad, así como la forma de adjudicación de premios a los vencedores de cada torneo, será exclusiva competencia del club organizador, sin mas limitaciones que la equidad y la justicia.

INFORME AL COMITÉ DEPORTIVO

ART 31 El club organizador debe enviar los resultados de cada prueba del torneo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos al Comité Deportivo de la F.A.A.S. , contados desde el ultimo día del torneo

ART 32 El incumplimiento del plazo fijado por el articulo anterior puede dar lugar a la no homologación de los resultados.

ART.33 El informe debe incluir no solo los resultados del torneo, si no también una lista de los competidores presentes.

PRESUPUESTO

ART.34 Se presume que todos los competidores inscriptos en algún torneo conocen este reglamento, y las modificaciones que puedan surgir en el futuro. Por lo tanto no se admitirá como recurso el desconocimiento de las normas.

DE LAS AUTORIDADES

ART.35 En cada prueba debe haber un Fiscal General que será la máxima autoridad durante el desarrollo de la misma.

- ART.36 El Fiscal General puede nombrar el número de ayudantes que considere necesarios con el propósito de hacer cumplir este reglamento y proveer a la seguridad de los competidores.
- ART.37 El Fiscal General resolverá en forma inapelable sobre cualquier punto no previsto en este reglamento y no aclarado en la Asamblea de Delegados.
- ART.38 La F.A.A.S. podrá nombrar un veedor para cada torneo con el propósito de informar sobre el cumplimiento de este reglamento.
- ART.39 Este reglamento es el único reconocido por la F.A.A.S. para los torneos del Calendario Oficial. La utilización de otro reglamento dará lugar a la no homologación de los resultados.

CAPITULO II



CAZA SUBMARINA

ART.40 Son de aplicación todas las normas del capítulo 1.

DE LAS CATEGORIAS

ART.41 En el orden Nacional existirán 3 categorías :

- a)- Primera
- b)- Segunda
- c)- Damas

ART.42 La delegación representativa de la F.A.A.S. en competencias internacionales surgirá de :

- a)- Los 10 primeros puestos en el Ranking Argentino de Primera Categoría.
- b)- Podrán ser elegidos de Segunda Categoría los primeros 5 buceadores del Ranking Argentino.

ART.43 **Primera categoría:** Pertenecen a esta categoría todos aquellos buceadores que figuren en el Ranking correspondiente.
Dicho Ranking admitirá a 20 (veinte) buceadores.

ART.44 Descenderán de Primera Categoría a Segunda Categoría, los buceadores que figuran en el Ranking en el puesto 11 (Décimo primero) y los puestos subsiguientes.

ART.45 Ascenderán de Segunda Categoría a Primera Categoría los 10 (diez) primeros buceadores clasificados en el Ranking Argentino de Segunda Categoría.

ART.46 **Segunda Categoría:** Pertenece a esta Categoría, todos aquellos buceadores que figuren en el Ranking correspondiente y los que comiencen su carrera deportiva, no habrá limitaciones en cuanto a la cantidad de buceadores admisibles en el Ranking.

DEL SISTEMA DE PUNTAJE

ART.47 Para el Torneo Argentino y los Torneos Organizados por los Clubes Afiliados, sera ganador aquel competidor que sume la mayor cantidad de puntos en la competencia y se clasificaran los restantes de acuerdo a la cantidad de puntos obtenidos, en forma decreciente.

DEL EMPATE

ART.48 En caso de empate, se aplicara lo establecido en el presente articulo y en el siguiente orden:

- a) Será ganador aquel competidor, que hubiera obtenido, la mayor cantidad de piezas validas en la competencia.
- b) En caso de mantenerse la igualdad será ganador aquel que haya obtenido la mayor cantidad de kilos de pesca en la competencia.
- c) En caso de mantenerse la igualdad será ganador aquel que haya obtenido la menor cantidad de piezas no validas en la competencia.
- d) En caso de mantenerse la igualdad será ganador aquel que haya obtenido la pieza mayor.

DEL PESAJE

ART.49 *Serán de aplicación las siguientes normas:*

- a)- Se consideraran validas las piezas cuyo peso no sea inferior a **500** gramos para Primera Categoría, **400** gramos para Segunda Categoría y **300** gramos para Categoría Damas
- b) En todas las Categorías, se admitirá a cada competidor, sin puntos a favor pero sin penalidad, un máximo de 10 (diez) piezas no validas.
- c) Por cada pieza no valida que exceda el máximo establecido en el inciso anterior se deducirán 250 puntos al total de puntos obtenidos.-
- d) El peso máximo a considerar por pieza será de 15 (quince) Kilogramos. De acuerdo a ello todas las piezas cobradas de pesos mayores se computaran, a efectos de la adjudicación de puntos, como si su peso fuera de 15 (quince) Kilogramos..
- e) Se otorgara un punto por gramo de cada pieza valida, con excepción de lo establecido en el inciso anterior.
- f) Se otorgaran 500 puntos por cada pieza valida.

DE LA PROFUNDIDAD MINIMA

- ART.50 Para los competidores de la segunda categoría y Categoría Damas se establece una profundidad mínima de 5 (cinco) metros para cazar.
- ART.51 Para los competidores de la primera categoría se establece una profundidad mínima para caza de 10 (diez) metros.
- ART.52 El fiscal advertirá la primera vez al competidor que se halle cazando a una profundidad menor a la establecida. En caso de reincidir será descalificado.

DE LA JORNADA

- ART.53 Cada torneo abarcara dos jornadas de 5 horas de duración cada una.
- ART.54 El torneo será considerado con solo la realización de una jornada.
- ART.55 Una jornada será considerada valida con la realización del 60% de la misma, o sea transcurridas 3 horas de caza.-
- ART.56 El fiscal general de la prueba, es la única persona autorizada para suspender o anular una jornada o la competencia, si es así que lo aconsejara la seguridad de los competidores.-

DE LA SEGURIDAD E IDENTIFICACION

- ART57 No se admitirá la participación de ningún competidor, sin su boya reglamentaria.-
- ART.58 La asamblea de delegados y/o el fiscal general de la competencia determinaran la necesidad del bote de apoyo y quedan autorizados a exigirlo y determinar la cantidad máxima de competidores por bote.
- ART.59 Todo competidor deberá tener su correspondiente brevet con certificación medica actualizada. No se admitirá la participación de ningún competidor que no cumpla los requisitos, de este articulo.-
- ART.60 En la boya y en el snorkel, los competidores deberán tener una banda identificatoria de por lo menos 10 centímetros de ancho de color que a continuación se indica para cada categoría:

Primera	color blanco
Segunda	color amarillo
Damas	color celeste

- ART.61 En caso de no cumplimentar el requisito de los art. 9 y 10, el fiscal general no autorizara el ingreso al agua del competidor, hasta que regularice su situación.
- ART.62 En las Asambleas de Delegados, se podrán modificar los artículos 7 inc. A y d, 8,9 y 11 si el escenario de la competencia así lo exigiere. Toda reforma o modificación así hecha deberá conservar el espíritu de este reglamento. El comité deportivo de la F.A.A.S. no admitirá ninguna otra modificación aquí no prevista, bajo pena de no homologación de los resultados.-

CAPITULO III

NATACION CON ALETAS

ART.63 Son de aplicación todas las normas del capítulo 1.-.

DE LOS PARTICIPANTES

ART.64 En el orden Nacional se reconocen las siguientes categorías:

- a)- Varones
- b)- Damas
- c)- Cadetes

ART.65 La categoría cadetes la integraran, los competidores con edad menor o igual a 16 años. Los competidores de esta categoría, deberán presentar en el momento de la inscripción una autorización escrita del padre o tutor para participar y competir en el torneo.

ART.66 Todo competidor mayor a 16 (dieciséis) años integrara la categoría Varones o Damas dependiendo de su sexo.

ART.67 Durante el transcurso del Calendario Oficial de la F.A.A.S. los competidores no podran cambiar de categoría por lo previsto en el artículo anterior.

DEL EQUIPO

ART.68 Es obligatorio el uso de aletas, siendo optativo, el modelo elegido. También queda a criterio del participante el uso de guantes palmeados, luneta, snorkel, traje de neopreme, etc.; siempre que no falsee las cualidades naturales del nadador.

DE LA TECNICA

ART.69 La técnica de nado es libre, pudiéndose adaptar cualquier posición del cuerpo en el agua , y variar sus posiciones. La propulsión podrá ser obtenida, por los

brazos o las piernas, o ambas a la vez, no importando el tipo de movimiento o conjunto de movimientos, la enumeración es taxativa..

DE LA PARTIDA

- ART.70 Todos los competidores saldrán al mismo tiempo a una voz de partida.
- ART.71 La partida se realizara desde el agua y en una línea perpendicular a la línea de avance.
- ART.72 La partida se hará en tres tiempos, según las siguientes voces:
- 1)- Preparados
 - 2)- Listos
 - 3)- Mediante un disparo, un silbato o la expresión, YA
- ART.73 Todo participante que tuviera un inconveniente podrá interrumpir la partida después de la voz de “ Preparados “ , pero no podrá hacerlo una vez que se haya ordenado “ Listos “.
- ART.74 Se considerara falsa salida, toda vez que un participante, salga antes de la tercera voz, en cuyo caso se anulara la partida.

DE LAS PENALIDADES

- ART.75 Será descalificado todo aquel que provoque 3 (tres) salidas falsas.
- ART.76 Será descalificado el que no cumpla con el total del recorrido establecido.
- ART.77 Será descalificado el que toque o se tome de alguna boya o embarcación, o reciba cualquier tipo de ayuda física, solicitada o no.
- ART.78 Será descalificado el que moleste o agreda intencionalmente a otro competidor..
- ART.79 Será descalificado todo competidor, que al ser revisado médica mente se compruebe que ha ingerido estimulantes.
- ART.80 Será descalificado toado aquel que pierda una o ambas aletas y no las recupere y se las coloque para completar el recorrido.

ART.81 Será descalificado todo aquel que demore innecesariamente la partida, cometa actos de indisciplina o atente contra la letra y/o espíritu de este reglamento.

DE LOS ABANDONOS

ART.82 Todo competidor que desee abandonar podrá hacerlo solicitando ayuda a la embarcación de apoyo.

ART.83 Aquel que resuelva salir por tierra deberá comunicarlo inmediatamente al fiscal de la prueba.

DE LA LLEGADA

ART.84 La llegada será al toque de una boya o cabo colocado al efecto en lugar previamente determinado. La boya o un extremo del cabo , debe ser señalado con una bandera con un mínimo de separación, de la superficie del agua de un metro y medio (1,5 mtrs.).

DE LOS GANADORES Y PUNTAJE

ART.85 Será ganador de la competencia, el primero en llegar. Se completara la clasificación, por riguroso orden de llegada.

ART.86 Los 10 (diez) primeros clasificados se harán acreedores a los puntos establecidos en el articulo 24 del Capitulo I.

DE LA SEGURIDAD

ART.87 El club organizador deberá proveer de los medios necesarios para dar apoyo a los competidores durante el desarrollo de la prueba..

CAPITULO IV

ORIENTACION SUBMARINA

ART.88 Son de aplicación todas las normas del capitulo I

DE LOS PARTICIPANTES

ART.89 En el orden Nacional existiran 2 (dos (categorías:

- a)- Varones
- b)- Damas

ART.90 La competencia sera individual.

DEL EQUIPO

ART.91 Cada competidor deberá poseer su boya identificadora.
Esta boya deberá ser de color y tamaño tal que resulte visible desde la costa y debe tener cabo suficiente para que no se sumerja en ningún momento.

ART.92 La provisión del equipo necesario será responsabilidad del competidor.

DE LA TECNICA

ART.93 La técnica es libre limitándose la propulsión a las piernas y eventualmente los brazos únicamente. Cualquier otro medio de propulsión causara la descalificación del competidor.

DEL RECORRIDO

- ART.94 El recorrido sugerido es el que se muestra en el anexo I. Según las condiciones del escenario y en procura de dar brillo a la competencia, se admitirá el recorrido que proponga el club organizador y apruebe la asamblea de delegados.
- ART.95 En cada punto en que el rumbo cambie habrá una boya marcatoria y una tolerancia mínima de 5 (cinco) metros y máxima de 10 (diez) metros para cada lado de la boya . Los extremos de dicha tolerancia será marcada con una boya cada uno.

DEL ORDEN DE LARGADA

- ART.96 El orden de partida de cada club será definido por sorteo en la Asamblea de Delegados.-
- ART.97 Cada Club informara el orden de largada, de cada uno de sus competidores al Fiscal General de la prueba, 1 (una) hora antes de la competencia.-

DE LA LARGADA

- ART.98 La largada estará marcada con una banderola en un lugar suficientemente alejado de la línea de marea, como para que la pleamar no la alcance. Se podrá poner una estaca en la orilla de marea y en la línea que une la primer boya con la banderola.-
- ART.99 El fiscal 3 (tres) minutos antes del momento de la partida de cada competidor, dará la orden de “ PREPARARSE “.-
- ART.100 El Fiscal 30 (treinta) segundos antes del momento de partida de cada competidor, dará la orden de “ LISTOS “.
- ART.101 El fiscal 10 (diez) segundos antes del momento de la partida de cada competidor, comenzara, en voz alta , la cuenta regresiva dando la orden de largada en el instante cero con un silbato.-
- ART.102 Los competidores se sumergirán a la señal del Fiscal, no podrán adelantarse a la orden de partida . Caso contrario quedaran descalificados.
- ART.103 La separación entre cada competidor, sera de 5 (cinco) minutos . Este punto puede ser modificado en la Asamblea de Delegados.

ART.104 Cada competidor tendrá un atraso permitido de 2 (dos) minutos contados desde el momento de dada la orden de largada, pero el tiempo empleado comienza a computarse desde la orden del Fiscal .

ART.105 En la largada y hasta la orden de largada del Fiscal, el competidor puede ser asistido.

DEL DESARROLLO

ART.106 La competencia se realizara en dos jornadas.

ART.107 Basado en las condiciones climáticas y meteorológicas , se podrá suspender una jornada.

ART.108 Las dos jornadas se podrán desarrollar en un mismo día.-.

ART.109 El competidor deberá recorrer la trayectoria indicada por debajo de la superficie (sin emerger).-

ART.110 El fiscal descalificara a aquel competidor que emerja por cualquier causa , durante el recorrido.-

ART.111 El fiscal descalificara a todo competidor cuya boya indique que ha prolongado la trayectoria mas allá de 30 (treinta) metros de la boya.-

ART.112 El competidor cuya boya se enrede con la de la cancha , podrá liberarse por sus propios medios , mientras no emerja y mientras no perturbe el normal desarrollo de la prueba.

ART.113 Será descalificado aquel competidor que pierda su boya.-

ART.114 El Fiscal descalificara al competidor que se desplace sin rumbo , ni posibilidades de corrección.

DELA LLEGADA

ART.115 En la llegada la costa debe formar un angulo de 90°, con el rumbo que debe seguir el competidor.

ART.116 En la llegada el competidor no podrá emerger a una distancia mayor de 3 (tres) metros del borde del agua.

ART.117 El fiscal marcara con una estaca el lugar de llegada del competidor . Marcara el centro de la cabeza.

- ART.118 El competidor no se moverá de su lugar de llegada hasta que el Fiscal no se lo indique.
- ART.119 La tolerancia en la llegada sera de hasta un máximo de 20 (veinte) metros para cada lado del cero. Dicha tolerancia debe materializarse, con un cabo que tendrá marcas cada un metro a partir del cero.
- ART.120 El cero estará marcado con una banderola en sitio de similares características a la banderola de largada.
- ART.121 El Fiscal debe transportar al cabo que marca la amplitud de tolerancia , el punto que marca la llegada del competidor.

DE LAS MARCACIONES

- ART.122 El fiscal tomara la distancia entre el punto de llegada y el “cero”, la que volcara a una planilla.
- ART.123 En la planilla tambien se dejara constancia de el tiempo empleado desde la orden de largada , hasta que el fiscal marca el lugar de llegada.-

DE EL PUNTAJE

- ART.124 Se asignaran puntos en contra por desviación y por tiempo.
- ART.125 La desviación otorgara puntos de acuerdo con la tabla del ANEXO II.
- ART.126 Todo competidor que arribe con una desviación mayor al limite máximo quedara descalificado automáticamente.-
- ART.127 En la Asamblea de Delegados, se determinara el tiempo máximo tolerable.
- ART.128 Todo competidor que tarde mas del tiempo máximo tolerable quedara descalificado automáticamente en esa jornada .-
- ART.129 Al competidor descalificado en una jornada se le otorgaran 5000 (cinco mil) puntos
- ART.130 Al competidor ausente en una jornada se le otorgaran 5200 (cinco mil doscientos) puntos.-
- ART.131 Por segundo empleado para efectuar el recorrido se asignara 1 (un) punto.-
- ART.132 En caso de empate se decidirá por desviación.-
- ART.133 En caso de persistir el empate se definirá por menor tiempo.-

ART.134 En caso de persistir el empate se definirá por sorteo.

DEL GANADOR

ART.135 Sera ganador aquel competidor que obtenga menos puntos.-

ART.136 A los efectos del computo se sumaran los puntos de las dos jornadas.-

ART.137 Para cada jornada se sumaran los puntos que surgen de la desviación y del tiempo empleado para el recorrido.-

ART.138 Se clasificaran en los puestos siguientes por puntaje creciente.-

ART.139 Los 10 (diez) primeros clasificados se harán acreedores a los puntos establecidos en el articulo 24 del Capitulo I.-